

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a seis de noviembre de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa.
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2023.

Se aprueban, por unanimidad, el Acta descrita. Por lo tanto, queda aprobado este punto del orden del día.

2º.- Moción del Concejil Delegado de Obras, Limpieza y Administración a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 23 de octubre de 2023, dictada por la Sección 6ª del Juzgado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que resuelve el recurso de suplicación 320/2023, interpuesto por "Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos UGT y Federación de Servicios a la Ciudadanía CCOO".

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 23 de octubre de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección nº 6 de lo Social, que resuelve el recurso de suplicación 320/2023.

El recurso se interpone por Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de la UGT, Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras representados por el Letrado D. Santiago López Martínez, como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Fallo dice:

“Que desestimando como desestimamos el recurso de suplicación formulado por Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de U.G.T., y Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras contra la Sentencia del Juzgado de lo Social número 41 de Madrid de fecha 20 de enero de 2023, en el procedimiento 893/2022, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada. No se hace imposición de costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a treinta de octubre de dos mil veintitrés. C.D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración. Fdo.: Valeriano Díaz Baz

3º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local sobre concesión de premios del VIII Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres “Mujer al Viento”. (código:2022/2022/3/640833/000) (código: 2022/2022/3/640834/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 19 de diciembre de 2022 se aprobó por Junta de Gobierno las Bases específicas y la Convocatoria de la VIII edición del premio literario nacional de narrativa para mujeres “Mujer al viento”

Reunido el 27 de marzo de 2023 el Jurado del VIII Certamen de Narrativa “Mujer al Viento” y convocado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (concejalías de Cultura y Mujer) y la Editorial MaLuma, integrado por:

* [REDACTED], editora de la Editorial MaLuma y escritora.

* [REDACTED], escritora y editora de MaLuma.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

[REDACTED], graduada en Lengua y Literatura castellana y profesora de literatura.

Actuando como secretaria del Jurado, M^a Isabel Peñalba de Pie, jefa de Área de bienestar y mujer del Ayto. de Torrejón de Ardoz.

Se decidieron otorgar por unanimidad los siguientes premios:

1º. GANADORA del VII PREMIO LITERARIO DE NARRATIVA "MUJER AL VIENTO", con un premio económico de 1.000 €, la publicación de la obra y la entrega de 50 ejemplares de los 150 editados, a la obra titulada "Tú no eres de aquí", que, comprobada su autoría, corresponde a D^a [REDACTED], con DNI 132 [REDACTED] 5J

2º. FINALISTAS, con la publicación de la obra y la entrega de 25 ejemplares de los 100 editados, a la obra titulada "El día de mañana" que, comprobada la ficha personal, corresponde a D^a [REDACTED] y a la obra titulada "Hay AVE Valencia-Sevilla" que, comprobados los datos, corresponde a D^a [REDACTED]

Se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del pago de los premios del VIII Certamen Nacional de narrativa para mujeres "Mujer al viento" para el año 2023. Se adjunta el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 26 de octubre de 2023 con código de verificación [REDACTED] que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD,

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes

Torrejón de Ardoz,
documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/193 por un importe de 69.009,57 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas F/2023/193, que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 31/10/2023 y CSV 6M6HM-D100F-BTTG3 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/193 y que se relacionan a continuación, por un importe de 69.009,57 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
FACO-23 104	03/07/2023	23.378,79	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	OBRA EN ACERA PARQUE CATALUÑA CALLE BRÚJULA. EXP 2023/475	020-15320-61901	P.2000 2023/475
A23- 162	29/08/2023	26.180,29	B02558393	TOTAL EKIP S.L	SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO QUE SE PRECISA PARA DOTAR ADECUADAMENTE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL DE TORREJON D	130-92030-62500	PA 71/2023
230791A00555110	23/10/2023	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-10-2023 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	070-34200-64801	PA 40/2021
		69.009,57					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a estudio por cambio de uso en [REDACTED] (24265 LO 2023/83).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 11/05/2023 y nº 24265 (2023 / 83) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en [REDACTED] (Rª. Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 19/12/2022, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tras autorizar el cambio de uso, la Comunidad de Propietarios les deniega la autorización para abrir ventanas a las zonas comunes de la urbanización, teniendo que transformar el local a **ESTUDIO**, a fin de poder cumplir la superficie de ventilación establecida en el PGOU.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-7 Zonas no consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. [REDACTED], visado por el COAT de Madrid el 25 de abril de 2023

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa presentada el 19 de octubre de 2023, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 63,25 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. Se deberá incluir plano justificativo del cumplimiento del CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en viviendas.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

Los residuos estimados son:

$$\text{CGR NIVEL II } 12,49 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 187,35 \text{ €}$$

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 25.076,57 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 187,35 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ARES RESIDENCIAL, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en [REDACTED] (24336 LO 2023 / 79).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ARES RESIDENCIAL, SL, en fecha 11/05/2023 y nº 24339 (2023 / 80) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 4/08/2023, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución de local a vivienda, redactado por el arquitecto técnico D. [REDACTED], visado por el COAAT de Madrid el 11/05/2023.

Se acompaña Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico, sin visar.

Se presenta acreditación profesional del técnico redactor del proyecto, expedida por el COAAT de Madrid.

El proyecto, junto con la documentación aportada tras el requerimiento, describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 85,73 m2.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada y del entorno, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

El montante de la puerta deberá ser motorizado al no ser accesible.

Los residuos estimados son:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CGR NIVEL II 3,20 m3 x 15 €/m3 = 48 €

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 33.989,16 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

Se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM. El certificado final de obra se presentará visado.

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 € (mínimo establecido)**.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ARES RESIDENCIAL, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en [REDACTED] (24339 LO 2023 / 80).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ARES RESIDENCIAL, SL, en fecha 11/05/2023 y nº 24339 (2023 / 80) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en [REDACTED] (Rº Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 4/08/2023, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución de local a vivienda, redactado por el arquitecto técnico D. [REDACTED], visado por el COAAT de Madrid el 11/05/2023.

Se acompaña Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico, sin visar.

Se presenta acreditación profesional del técnico redactor del proyecto, expedida por el COAAT de Madrid.

El proyecto, junto con la documentación aportada tras el requerimiento, describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 85,73 m2.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada y del entorno, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

El montante de la puerta deberá ser motorizado al no ser accesible.

Los residuos estimados son:

$$\text{CGR NIVEL II } 3,20 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 48 \text{ €}$$

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 33.989,16 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

Se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM. El certificado final de obra se presentará visado.

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 € (mínimo establecido).**

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los participantes en la Exposición de Belenes 2023/2024 (Código 2023/2023/3/640827/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2023/2023/3/640827/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2023/2024, destinadas a cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 2 de noviembre de 2023 con código seguro de verificación CSV 89K9C-OC4CC-RXF3 existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de TRES MIL EUROS (3000,00 €), repartido en partes iguales, pudiendo ser un máximo de 15 entidades y no superando nunca la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €.), por entidad. Este gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 22 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A LOS PARTICIPANTES EN LA EXPOSION DE BELENES 2023/2024 (2023/2023/3/640827/000).

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodégo Gómez) y por Alcalde/Alejandro Navarro Priet de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:19 del día 7 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Ayuntamiento con el ánimo fomentar y premiar a todas las asociaciones que, haciendo gala de su buen empeño, cada año dedican parte de su tiempo a decorar de forma muy laboriosa sus Belenes, con el plan de avivar las tradiciones lúdico-festivas de la celebración de la Navidad en nuestra ciudad.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas será de hasta TRES MIL EUROS (3000,00 €.) con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 del año 2024.

Artículo 4.- Beneficiarios

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán participar en la exposición de belenes programada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas navideñas y ser beneficiarios de estas ayudas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Anexos I y II.

ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.

1. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:
 - a. Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - b. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

- C. Acreditación de la personalidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- D. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 7.- Criterios de valoración

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de los Técnicos del Servicio de Cultura, valorará, para su concesión, si los belenes que se muestren mantienen los criterios estéticos y éticos que ayuden a potenciar esta tradición navideña, así como la calidad de los montajes, concediéndose la ayuda a aquellos que se ajusten a estos criterios.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 9.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida entre el 22 al 30 noviembre de 2023 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: la fecha será durante el mes de enero de 2024.

Para poder participar, toda asociación o entidad, que desee hacerlo deberá realizar un documento de inscripción dirigido a la Concejalía de Festejos, las solicitudes se presentarán por la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Ayudas a los participantes de la Exposición de Belenes Navidad 2023-2024, código 2023/2023/3/640827/000), entre las fechas 22 y 30 de noviembre de 2023.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los participantes deberán tener sus montajes en la Sala Municipal de exposiciones de Casa de la Cultura desde el 1 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024. Cumpliendo las normas que este Ayuntamiento indique para el mejor funcionamiento de la actividad.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

Fuera del Orden del Día nº 1: Moción del Alcalde Presidente a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura Nº Emit 70 y que se relaciona a continuación, por un importe 210.034,72 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Alcaldía Presidencia que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente factura Nº Emit 70, que se relaciona, por un importe 210.034,72 € y según Informe de la Intervención de fecha 03/11/2023 con [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- II. Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura Nº Emit 70 y que se relaciona a continuación, por un importe 210.034,72 € con cargo a la aplicación que se indica:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Emit 70	27/10/2023	210.034,72	B88094859	ARTE CON FIBRA SL	PA 51/2023 Factura del 34% para el material del pliego 51/2023. CREACION DE UN ESPACIO TEMATIZADO EN TORREJON DE ARDOZ, de la partida	130-43200-60900



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					presupuestaria del ejercicio 2023, 130-43200-60900	
				210.034,72		

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

Fuera del Orden del Día nº 2: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para iniciar los trámites para la selección de las empresas que suministrarán el MOBILIARIO URBANO CON DESTINO ZONAS PUBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de las empresas que suministren al Ayuntamiento el mobiliario urbano.

Por la Jefa del Departamento de Medioambiente y el Jefe de Vías y Obras se realiza informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas para iniciar los trámites para la selección de las empresas que suministrarán el MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ , por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad así como los pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de condiciones económico administrativas que rigen la licitación para la aprobación del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El objeto del contrato es la selección de las empresas que van a suministrar el MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06 11 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 9:37:00 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/11/2023 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/11/2023 09:36
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 09:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de CIEN MIL EUROS ANUALES (100.000,00 €/ANUALES), IVA incluido, dicho importe se desglosa en un precio de 82.644,63 euros anuales más 17.355,37 euros anuales correspondientes al IVA. El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato más la prórroga. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025

QUINTO.- Consta en el expediente de contratación informe jurídico emitido por el Secretario General así como informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejón.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medioambiente y conservación de la Ciudad (Obras).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 6 de noviembre de 2023 Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.